



**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

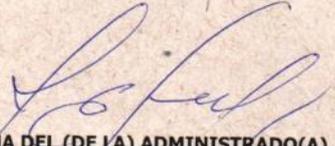


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Versión 4

Código: R-0353

En la ciudad de La Paz a Horas: QUINCE Y TREINTA ( 15 : 30 ) del día VEINTIOCHO de marzo de dos mil diecinueve ( 28 /03/2019), fue notificado personalmente el Sr.(a) Javier Eduardo Taborga Winners C.I. 2709257 LP, Representante legal de la empresa: GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., con el (la): RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00017-19 de fecha 27 de marzo de 2019, en el domicilio ubicado en la calle Guillermo Soto Nro. 332 Zona/Barrio: Achumani Bajo, quien firma al pie de la presente notificación como constancia, conforme a los parágrafos III y V del Art. 33 de la Ley N° 2341. De lo que certifico y doy fe.

  
**FIRMA DEL (DE LA) ADMINISTRADO(A)**  
 Nombre: Javier Eduardo Taborga  
 C.I.: 2709257 LP

  
**FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)**  
 Nombre: .....  


**TESTIGO DE ACTUACION**  
 Nombre :.....  
 C.I. : .....

**CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/17/2019**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00017-19**  
R-0019

La Paz, 27 de marzo de 2019

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00044-19 de 20 de marzo de 2019; la nota C-GO0036/2019 presentada en fecha 21 de marzo de 2019; el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/314/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/225/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, todo lo que se tiene presente y por ley convino ver,

**CONSIDERANDO I**

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 10 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y **podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas**".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016, se designa a la Dra. Daniela Alejandra Vargas Suarez en el cargo de Directora Regional de La Paz,



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



dependiente de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

### CONSIDERANDO II

Que, el Parágrafo III del Artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, señala que: *"Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, hasta antes de realizarse el acto programado el solicitante que se halla desarrollando la promoción empresarial, podrá solicitar la modificación de: las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente); y ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial; las solicitudes de modificación o ampliación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces, y cada solicitud de ampliación no deberá de exceder de noventa (90) días calendario adicionales. El administrado tiene la obligación de informar de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y mini medios, de manera clara (...) No se podrá disminuir la cantidad o el valor de los premios, o modificar la Lugar y fecha de entrega de premios cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo (...) Se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente), cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo (...)"*

### CONSIDERANDO III

Que, en atención a la nota presentada en fecha 13 de marzo de 2019, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, solicita autorización para realizar la Promoción Empresarial **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/293/2019 de fecha 18 de marzo de 2019 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/199/2019 de fecha 20 de marzo de 2019; concluyen que la solicitud de autorización para la realización de la citada promoción empresarial habría cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017 y se enmarcaba como una promoción empresarial, por lo cual se recomendó autorizar el desarrollo de la misma.

Que, consecuentemente, en fecha 20 de marzo de 2019, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00044-19, por medio de la cual se autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**.

Que, mediante nota C-GO0036/2019 presentada en fecha 21 de marzo de 2019, la empresa solicita la Modificación del Lugar de entrega de premios de la promoción empresarial **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**, con el propósito de beneficiar a una mayor cantidad de participantes a recibir el premio, datos que se encuentran establecidos y señalados en la promoción empresarial autorizada mediante Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00044-19.



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

**IONet**  
SC-CER564556



#### CONSIDERANDO IV

Que, conforme lo señalado en antecedentes, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota C-GO0036/2019 presentada en fecha 21 de marzo de 2019, solicita la Modificación del Lugar de entrega de premios de la promoción empresarial "**LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE**", en ese sentido y de acuerdo a la normativa precedentemente transcrita, para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada; **2)** Las solicitudes de modificación o ampliación solo podrán solicitarse por un máximo de (2) dos veces; y **3)** Cada solicitud de ampliación de la promoción empresarial no deberá exceder de noventa (90) días calendario adicionales.

Que, en el presente caso la empresa desea Modificar el Lugar de entrega de premios de la promoción empresarial "**LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE**", con el propósito de beneficiar a una mayor cantidad de participantes a recibir el premio.

Que, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/314/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 con relación a la solicitud de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, de Modificar el Lugar de entrega de premios de la promoción empresarial "**LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE**", concluye que la misma ha cumplido con lo establecido en numeral III del Artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, debiendo otorgarse la modificación solicitada.

Que, el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/225/2019 de 27 de marzo de 2019, señala que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en numeral III del Artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, correspondiendo aceptar la Modificación del Lugar de entrega de premios de la promoción empresarial, establecidas en el proyecto de desarrollo de la promoción y la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00044-19 de fecha 20 de marzo de 2019, que autorizó el desarrollo de la promoción empresarial "**LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE**", a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**

Que, por lo anteriormente expuesto y en conformidad con la solicitud realizada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se entiende que la empresa desea beneficiar a una mayor cantidad de participantes a recibir el premio, por lo que su autorización es procedente.

Que, por todo lo precedentemente desarrollado se evidencia que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, respecto a su solicitud de Modificar el Lugar de entrega de premios de la promoción empresarial, ha cumplido con los requisitos señalados por la normativa pertinente, correspondiendo realizar la Modificación de la promoción empresarial solicitada.

#### POR TANTO

La suscrita Directora Regional La Paz, de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016;



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

**Net**  
SC-CER564556



**RESUELVE**

**PRIMERO.- ACEPTAR**, la Modificación del Lugar de entrega de premios de la promoción empresarial aprobada por Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00044-19 de 20 de marzo de 2019, que autorizo el desarrollo de la promoción empresarial **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**, a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, la modificación realizada al texto original se consigna a continuación:

**TEXTO ORIGINAL**

**e) Lugar y fecha de entrega de premios**

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**, los participantes podrán recoger sus premios de acuerdo al siguiente cronograma:

TARIJA	Calle Luis Campero Entre Panamericana y calle México N° 172, sector Mercado Campesino	MARZO: 21,22,23,27,28,29,30
		ABRIL: 3,4,5,6,10,11,12,13,17,18,20,24,25,26,27

Los horarios de cada punto es el siguiente.

Los horarios de atención los días de canje de acuerdo a cronograma ya descrito anteriormente son 12:30 pm a 08:00 pm horas, sin embargo, dicho horario, estarán sujeto a los horarios de operación comercial en los mercados y galerías comerciales donde se encuentren los puntos de canje, de cada ciudad.

**TEXTO MODIFICADO**

**e) Lugar y fecha de entrega de premios**

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**, los participantes podrán recoger sus premios de acuerdo al siguiente cronograma:

TARIJA	Calle Luis Campero Entre Panamericana y calle México N° 172, sector Mercado Campesino	MARZO: 21,22,23,27,28
TARIJA	Tienda Next Level en la Calle Sucre esquina Bolívar frente al Mercado Central	MARZO: 29,30
		ABRIL: 3,4,5,6,10,11,12,13,17,18,20,24,25,26,27

Los horarios de cada punto es el siguiente.

Los horarios de atención los días de canje de acuerdo a cronograma ya descrito anteriormente son 12:30 pm a 08:00 pm horas, sin embargo, dicho horario, estarán sujeto

Handwritten signature and official stamps of the Autoridad de Fiscalización del Juego.

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

IONet  
SC-CER564556



a los horarios de operación comercial en los mercados y galerías comerciales donde se encuentren los puntos de canje, de cada ciudad.

**SEGUNDO.-** Los demás puntos establecidos en la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00044-19 de fecha 20 de marzo de 2019, quedan incólumes y subsistentes.

**TERCERO.-** Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial "**LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE**", la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá informar de la modificación a los clientes o usuarios a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



Daniela Alejandra Vargas Suarez  
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

**IONet**  
SC-CER564556

